



## Ayuntamiento de Arcos de Jalón

---

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS Y USOS

Título IV, Sección 2ª de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León

#### SOLICITANTE:

---

Nombre y apellidos o razón social:

DNI/NIF :

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

---

#### REPRESENTANTE:

---

Nombre y apellidos o razón social:

DNI/NIF:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

---

#### EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS O USOS:

---

Vía:

nº:

planta:

puerta:

Localidad:

Referencia catastral:

---

#### TIPO DE ACTUACIÓN DECLARADA:

- Modificación, reforma o rehabilitación parcial de una construcción o instalación.
  - Cambio de uso de una construcción o instalación.
  - Cerramientos o vallados.
  - Instalación de vallas o carteles publicitarios visibles desde la vía pública.
  - Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares.
  - Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones.
  - Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales.
  - Obras menores, tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.
  - Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.
  - Declaración complementaria de otra declaración responsable presentada en fecha:
- 

Descripción de la obra:

Presupuesto: €

Si además de la obra va a comenzar el ejercicio de una actividad, señale el régimen

---

### Ayuntamiento de Arcos de Jalón



## Ayuntamiento de Arcos de Jalón

---

de la autorización:

- Licencia ambiental                       Comunicación ambiental

Si el régimen es el de Comunicación ambiental, esta comunicación se realizará una vez finalizadas las obras.

Si el régimen es de la Licencia ambiental, solicitará ésta en primer lugar y posteriormente realizará la presente declaración responsable.

---

### GENERACIÓN DE RESIDUOS:

Las obras son susceptibles de generar residuos:  SI       NO

La gestión se realizará:

- Por el Ayuntamiento, kg.....  
 Por gestor autorizado (asumiendo el compromiso de presentar en este Ayuntamiento el correspondiente certificado de gestión de residuos en el plazo de dos meses)

### OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA:

Con andamios, materiales u otros:  SI       NO

### DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- Proyecto firmado por técnico competente o, en su caso, memoria de los trabajos a realizar acompañada de presupuesto.  
 Hoja de dirección facultativa, en su caso.  
 Copia de autorizaciones que fueran necesarias de otras administraciones.

### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que los actos/obras a que se refiere la presente declaración cumplen las condiciones prescritas en la normativa aplicable, que poseo la documentación técnica exigible que así lo acredita, y que me comprometo a mantener el citado cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos a los que se refiere.  
 Haber leído y aceptado las condiciones que figuran en el Anexo de la presente declaración.



## Ayuntamiento de Arcos de Jalón

---

### ANEXO

#### CONDICIONES:

1.- La inexactitud, falsedad y omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho.

2.- La resolución de la Administración municipal que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las norma sectoriales.

3.- La presente declaración no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo produce efectos entre el Ayuntamiento y el promotor. No podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir el promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.

4.- En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

5.- Las obras deberán realizarse en el plazo establecido en la normativa urbanística desde la fecha de la declaración.

6.- La presentación de la declaración producirá los siguientes efectos:

- El declarante queda legitimado para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la legislación y el planeamiento urbanístico.
- El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

7.- En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

8.- Quedará prohibido colocar en vía pública cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.

9.- El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la declaración responsable diligenciada, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios, para las inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

10.- En los supuestos de transmisión de la titularidad, el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación.

11.- Las obras realizadas deberán contar con las correspondientes autorizaciones, licencias o permisos municipales o de cualquier otra administración pública, organismo, empresa suministradora o instaladora, exigidos conforme a la normativa sectorial. En los vallados de fincas se contará con la preceptiva autorización de Carreteras, ADIF, Confederación Hidrográfica, Comunidad de Regantes, etc. Se deberán respetar las servidumbres existentes.

12.- No se menoscabarán las condiciones preexistentes de "seguridad estructural", "seguridad en caso de incendio", "seguridad de utilización y accesibilidad", "higiene, salud y protección del medio ambiente", "protección contra el ruido" y "ahorro de energía y aislamiento térmico, estanqueidad, habitabilidad y ventilación". Se dará

